

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2018/301 *Aprobación definitiva de modificación presupuestaria núm. 7/17.*

Edicto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hacer saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Santa Elena adoptado en fecha 22 de diciembre del 2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función (programas) que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
338	22609	Actividades Culturales y Deportivas	5.700,00
231	461.00	Aportación a Servicios Sociales	102,70
150	210	Infraestructura y Bienes Naturales	5.000,00
TOTAL			10.802,70

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	626	Equipamiento Informático	5.000,00
920	160.00	Seguridad Social	4.000,00
920	131	Personal Laboral Temporal	1.802,70
TOTAL			10.802,70

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jaen, a 22 de Enero de 2018.- El Alcalde , JUAN CAMINERO BERNAL.